

---

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA  
MAYOR DE HACIENDA CON OPINIÓN RESPECTO DEL PROGRAMA  
GENERAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010**

Los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley Orgánica; 28, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior; y 5, segundo párrafo, del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como de los artículos 19, fracción X y 36, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y del artículo 5, fracción VII, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **aprobamos el presente Acuerdo, por medio del cual la Comisión emite su Opinión respecto del Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio de 2010, al tenor de los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

1. El pasado 10 de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c), segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 43, último párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Secretario General de Gobierno, hizo llegar a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa la Cuenta Pública del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

2. Con fecha 13 de junio, esta Comisión recibió de la Comisión de Gobierno la Cuenta Pública y con fundamento en el artículo 19, fracción II, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada en la misma fecha a la Contaduría Mayor de Hacienda para su revisión, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.
3. Con fundamento en los artículos 14, fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica, y del artículo 5, fracciones VII y VIII, del Reglamento Interior, ambos de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado 15 de julio de 2011, el Contador Mayor de Hacienda presentó a la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda el Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio de 2010.

Con estos antecedentes y con el fin de dar cumplimiento a los artículos 19, fracción X y 36, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículo 5, fracción VII, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y después de analizar a detalle el Programa General de Auditoría para la Revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio de 2010, presentado por el Contador Mayor de Hacienda, la Comisión hace las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que es facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal revisar la Cuenta Pública del año anterior, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda, en su calidad de entidad de

fiscalización superior del Distrito Federal, según lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso c), primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX, y 43, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2. Que en términos de los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso d), primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 1º, de su reglamento Interior, la Contaduría Mayor de Hacienda del Distrito Federal para el desempeño de sus atribuciones, cuenta con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.
3. Que en el marco de esa autonomía, es facultad del Contador Mayor de Hacienda aprobar el Programa General de Auditorías, según lo establece el artículo 14, fracción XXI, de la Ley Orgánica, mismo que formulará y presentará a la Comisión, en términos de lo que señalan las fracciones VI y XIII de la misma Ley.
4. Que previo al inicio de la revisión de la Cuenta Pública, la Contaduría deberá recibir la opinión que la Comisión emita sobre el Programa General de Auditorías, lo que deberá ocurrir dentro del término de 15 días naturales, de acuerdo con lo señalado en los artículos 36, primer párrafo, de su Ley Orgánica y 5, fracción VIII, del Reglamento Interior.
5. Que la revisión de la Cuenta Pública tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera y comprobar si ésta fue congruente con el Código Fiscal, la Ley de Ingresos, el Presupuesto

de Egresos, así como con los objetivos establecidos en los programas y demás disposiciones aplicables, según lo señalado en el artículo 43, segundo párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

6. Asimismo, con base en el artículo 8, fracción II, de su Ley Orgánica, corresponde a la Contaduría Mayor de Hacienda verificar si una vez presentada la Cuenta Pública, los sujetos de fiscalización:

- a) Realizaron sus operaciones, en lo general y en lo particular, con apego al Estatuto de Gobierno, al Código, a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; si cumplieron con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- b) Ejercieron correcta y estrictamente sus presupuestos conforme a los programas y subprogramas aprobados;
- c) Ajustaron y ejecutaron los programas de inversión en los términos y montos aprobados y de conformidad con sus partidas; y
- e) Aplicaron los recursos, conforme a la periodicidad y formas establecidas por la Ley.

7. Que en términos de lo señalado en el artículo 5, fracción VII, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda, la opinión que la Comisión emita, de conformidad con la autonomía técnica y de gestión constitucionalmente conferida, revestirá la manifestación a través de la cual externa el conocimiento del Programa General de Auditoría y lo tiene por presentado.

Una vez presentado el Programa General de Auditorías, la Comisión analizó su contenido; los objetivos, tanto el general como los específicos, que orientan la planeación del Programa; los criterios de selección de los

sujetos, rubros y funciones por auditar; así como los proyectos de cada una de las 109 auditorías contempladas, destacando las siguientes:

### CONCLUSIONES

1. Que la aprobación, formulación y presentación del Programa General de Auditorías para la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2010, ha cumplido con los plazos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda y demás ordenamientos relacionados.
2. Que los objetivos establecidos en el Programa, son consistentes con el mandato constitucional de conocer los resultados de la gestión financiera y comprobar si se ajustó a las normas aplicables en la materia; así como los aspectos específicos relativos al desempeño de los sujetos de fiscalización.
3. Que las auditorías contempladas en el Programa y los proyectos individuales presentados, cumplen los criterios de selección establecidos en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior, el Manual de Selección de Auditorías y demás normatividad interna de la Contaduría Mayor de Hacienda. Particularmente, la Comisión subraya el hecho de constituir una propuesta representativa de las funciones de gobierno en el Distrito Federal, que incluye la revisión del Gobierno Central, los gobiernos delegaciones, los Poderes y Órganos Autónomos, así como órganos desconcentrados.
4. Que la elaboración del Programa se sustentó en el análisis de la Cuenta Pública 2010 y en la revisión del Estado Analítico de Egresos Presupuestarios, en el apartado de Ingresos y en el de situación financiera y explicación de las variaciones programáticas presupuestales.

5. Que producto de la revisión del programa en conjunto, así como de las auditorías en particular, se emitieron las siguientes propuestas, mismas que se dejan a consideración de la Contaduría Mayor de Hacienda, para que las valore en el ámbito de sus facultades:
- Se incorpore la revisión de los recursos asignados por la Asamblea Legislativa a los “Proyectos Delegacionales Etiquetados”, mismos que se especificaron en el Artículo Décimo Tercero del Decreto de Presupuesto De Egresos para el Ejercicio de 2010, así como en el Anexo 4 del mismo.

En tal sentido y con fundamento en los artículos 19, fracción X y 36, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 5, fracción VII, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, aprueba el presente

## **ACUERDO**

**Primero.** La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, en términos del artículo 5, fracción VII, del Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda, conoce y tiene por presentado el Programa General de Auditorías para la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2010, mismo que cumple con los lineamientos y objetivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de

la Contaduría Mayor de Hacienda y demás normas aplicables.

**Segundo.** Se reiteran las propuestas plasmadas en el numeral 5 de las conclusiones expuestas en el presente Acuerdo.

**Tercero.** Comuníquese al C. Contador Mayor de Hacienda para los fines a que haya lugar.

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles y Allende, Centro Histórico, el 28 de julio de 2011.

Dip. Leonel Luna Estrada \_\_\_\_\_

Dip. Raúl Antonio Nava Vega \_\_\_\_\_

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar \_\_\_\_\_

Dip. Karen Quiroga Anguiano \_\_\_\_\_

Dip. Héctor Guijosa Mora \_\_\_\_\_

Dip. Horacio Martínez Meza \_\_\_\_\_

Dip. José Luis Muñoz Soria \_\_\_\_\_

Dip. Octavio Guillermo West Silva \_\_\_\_\_

Dip. Juan Pablo Pérez Mejía \_\_\_\_\_